



## MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 046  
13 de Marzo de 2006

“Por la cual se da cumplimiento a un fallo de tutela proferido por el  
Tribunal Administrativo del Meta”

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, el Código Contencioso Administrativo, y

### CONSIDERANDO

Que la señora LUZ MARINA IBARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.865.976, instauró acción de tutela contra el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – Fondo Nacional de Vivienda, Caja de Compensación Familiar del Meta COFREM, basándose en la protección de sus derechos constitucionales fundamentales, a la vida, vivienda digna, dignidad humana, a la igualdad y los derechos de los niños.

Que el Tribunal Administrativo del Meta profirió sentencia mediante proveído calendarado el 11 de Enero de 2006 “amparando el derecho fundamental de los desplazados a una vivienda digna de LUZ MARINA IBARRA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva de la providencia”.

Que en el fallo aludido el Tribunal Administrativo del Meta dispuso: “ORDENAR al FONDO NACIONAL DE VIVIENDA -FONVIVIENDA- que en el término de treinta días contados a partir de la fecha de esta providencia, efectúen el desembolso del subsidio familiar de vivienda a LUZ MARINA IBARRA.

Que el Grupo de Procesos de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, mediante memorando No. 3200-I3-13720 de fecha 21 de febrero de 2006 dirigido al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-, solicita dar cumplimiento a la orden impartida por el Tribunal Administrativo del Meta.

Que por medio de la Resolución No. 326 del 17 de febrero de 2006 el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, estableció la distribución de recursos para la asignación de Subsidios Familiares para Vivienda de Interés Social aplicables en zonas urbanas.

Que para dar cumplimiento al fallo de tutela antes mencionado, se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 105026 de fecha 27 de febrero de 2006 por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00) expedido por el Jefe del Grupo de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que en merito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Dar cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Administrativo del Meta, en el sentido de ordenar el desembolso del subsidio familiar de vivienda al hogar en cabeza de la señora LUZ MARINA IBARRA identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.865.976, por valor de Ocho Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos (\$8.950.000,00).

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada personalmente al accionante, a través de la Caja de Compensación Familiar en la que se postuló, de conformidad con la obligación contenida en el numeral 3.2 – xii. Comunicación, del contrato suscrito con la Unión Temporal de Cajas de Compensación, indicando que contra ella no procede recurso alguno y en consecuencia queda agotada la vía gubernativa.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**DAVID ESTEBAN BUITRAGO CAICEDO**

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda –FONVIVIENDA-

Proyectó: Isabel Cristina Vargas  
Revisó: Miguel Jiménez Torres